EL ARGOS.

DE

BUENOS-AYRES.

N°. 27 = SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1821.

AMNISTIA.

COMUNICADO.

Siento tener que decirle, señor Argos de Buenos-Ayres, la primera vez que me honro en comunicarle, que se halla en un descubierto para con el pùblico. Seré breve. El gobierno, los ministros, los representantes, el patriota, el pueblo entero se han ocupado en estos dias sobre la célebre ley llamada generalmente *ley del olvido.* Mas ó menos, en favor ò en contra, con modificaciones ò sin ellas, todos han expresado francamente su opinion en este particular; y vd. solo es el que la ha *reservado*, acaso cuando era mayor el deseo que nos asistia de verla. Este es el descubierto en que he dicho que está vd, señor Argos de Buenos-Ayres, y del que espero que saldrá tan victorioso como acostumbra—Soy muy su afectisimo, y el mas devoto de sus lectores.—*Otro Patriota.*

CONTESTACION.

Cuando las autoridades de Buenos-Ayres no habian revelado sus sentimientos respecto à una reconciliacion general interior, tal como la de que se han ocupado en estos ùltimos dias, el *Argos* se decidió á provocarla, y la provocó de facto en varios números; pero muy particularmente en el N. 15 por medio de las siguientes palabras. "El *Argos* cree que es llegada la ocasion en que *los unos y los otros* seamos unos mismos. Dejemonos de impertinencias: dejemos las predilecciones, y vamos todos á la obra grande—à la obra grande que es necesario emprender para ser felices, y para que lo sean todos."—Esto basta para que deduzca el *Patriota* corresponsal que si el Argos ha ocupado la *reserva* en la cuestion sobre la medida del olvido, se puso à la *avanguardia* en la de la reconciliacion.

POLITICA.

COMUNICADO.

Como en el curso de los tiempos presenta la naturaleza fenómenos interesantes; los producen igualmente las revoluciones políticas de los estados en la que forma su constitucion. La nuestra entre otros nos manifiesta dos singulares, que formarán época en los fastos de su historia. El uno pertenece á la parte militar, y es el de la ocupacion de la capital del alto Perú que tiene el cuarto lugar en el rango de las ciudades de la América española. El otro à la politica, y es la *amnistia* solicitada por el poder ejecutivo de la provincia de Buenos-Ayres para todos los ciudadanos que por efecto de las varias revoluciones sucedidas se hallan fuera de las Provincias Unidas.

El *primero* terminando las despóticas esperanzas de la ambicion española, abre un campo vasto à las empresas de toda naturaleza. Corona el mérito del primer general americano constituyente—de ese hombre singular formado con todas las calidades que constituyen los héroes. El *segundo* destruyendo el gérmen de una guerra civil y destructora, establece una paz que haciendo la felicidad de una provincia, sirve de modelo ejemplo à las que forman la union.

Hace honor á la sabia administracion de donde emana, y justifica que la justicia y liberalidad forman su carácter. Ambos abrazan intereses de suma importancia y extension. Comparados estos acontecimientos, aunque distintos en naturaleza, tienen su identidad en el sublime. El uno da á muchos estados la independencia y libertad. El otro dá à muchos gobiernos la paz y la estabilidad. Sin esto aquello sería nominal. He aqui el efecto necesario de los desvelos de las grandes almas que fundan su interes en el heroismo. ¡ Imitadlas!—*El Cosmopolita.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

No se atribuye à descuido ni à negligencia en un gobierno tan laborioso como observador, la falta de reformas en la administracion de justicia. Se cree mas bien que sea efecto de la mayor meditacion que exîgen, porque es imposible ni desconocer que ellas son absolutamente necesarias en nuestro pais, ni olvidar que la justicia administrada pura è imparcialmente, es tal vez el mas firme vinculo para asegurar la *sumision voluntaria* de un pueblo, y para que el gobierno se grangee sus afectos.

EXTRACTO DE JUNIUS.

No basta que las cuestiones entre los particulares se decidan con rectitud, ni que los jueces sean superiores á la corrupcion pecuniaria. Un tribunal de justicia puede hallarse bajo una influencia mas importante y perniciosa todavia, pues que mas allá de los intereses particulares puede afectar al de la comunidad. Un juez bajo el *influjo del gobierno*, puede ser bastante recto en la decision de las causas privadas, y con todo un traidor para con el público. El puede no tener escrúpulo en prostituir su dignidad, en traicionar la santidad de su cargo, cuando se trate de conseguir un punto arbitrario, ò satisfacer el resentimiento de la corte.—Recomendamos á quienes corresponda estas graves consideraciones.

ARTICULO INTERESANTE.

PATAGONES.

COMUNICADO.

Señor Argos.—El interes que V. muestra por el establecimiento de *Patagones*, es un testimonio de que conoce todo lo que aquel punto interesa à nuestra amada *provincia*. Cuando se descubre una verdad, todos tienen obligacion de ilustrarla: yo no soy capaz de hacerlo profundamente: pero me darè por satisfecho si puedo delinear el contorno de la figura.

El *Rio Negro* de la costa Patagonica està en la latitud de 41°. 12' Sud, y en la longitud occidental de 56°. 50' del meridiano de *Cádiz*. Su entrada es algo dificil por causa de los bancos que la obstruyen, y sin embargo han entrado fragatas. Este rio serpentea *L. O.* y atravesando el continente casi se tóca con el de *Valdivia*. En su boca y playas adyacentes se pescan multitud de *lobos y elefantes* de aceite: como tambien muchas clases de pescados esquisitos. Del interior descienden en su estacion numerosos coros de *truchas y lampreas*. El temperamento es frio y seco en extremo. Si yo hubiera descubierto aquel pais le habria dado el nombre de *Eolia*, porque los vientos por donde quiera que soplan, lo hacen con la misma violencia que en el momento en que el *Dios* hiriò con su cetro al monte para contentar à *Juno*.

Como los ganados y arboledas son escasos, las llubias no son muy abudantes: (1) Pero este defecto es suplido por las grandes avenidas que tiene el rio al fin del invierno. Entonces devordando se esparrama por la campaña, pone alma à la vegetacion de aquel año, y á veces terror à los tristes labradores que vèn correr mezclados las aguas, sus trabajos y esperanza. Las enfermedades huyen de este villano temperamento: mueren muy pocos niños: no se conoce el mal comunmente llamado de los siete dias; y el médico del lugar desesperado no vé mas dolientes que sus libros con todos los achaques que les comunicó la imprenta.

Aunque me habia propuesto hablar en general, como lo pide la ley que V. ha impuesto à sus corresponsales: con todo estoy en el caso de abandonarme à los caprichos de la naturaleza, que ha dividido el pais, por medio del rio, en dos partes muy desemejantes. La del Norte es alta y formada por unos montes cuya materia no es otra cosa que arena consolidada: estas masas son cortadas à trechos por losas paralelas à la basē, que tienen muchas varas de latitud y cuatro á seis pulgadas de espesor. ¡Ingenioso artificio con que la naturaleza supo fijar una cosa tan voluble! En esta misma costa se encuentran las *salinas* mas abundantes, y tambien minas *de yeso* y *pintura* de varios colores. La superficie està cubierta de yervas aromaticas y pastos muy nutritivos. Se encuentran ademas en lo alto de los montes gran cantidad de caracoles y conchas marinas. ¿Acaso serà esto una secrecion de la tierra causada por un movimiento peristàltico, ó la impresion de las cadenas con que el mar los tuvo en otro tiempo aprisionados? En las faldas hay muchas tierras de pan llevar.

La costa del *S.* es toda plana, y se eleva tan poco sobre la superficie del rio que en las mareas se poneo à nivel: de suerte que seria muy facil regar la llanura practicando pequeños canales. Alli se encuentra *salitre* en abundancia, y muchas rayces con que se alimentan los cerdos que dan los *jamones* con que acaso V. Sr. *Argos* ha hecho algunos tacos de buen vino. Todas las *frutas*, la *viña* en particular, y todas las *hortalizas* producen con una gala nerviosa y salvaje. El *trigo* es mucho mejor que el de esta provincia. El *ganado* bacuno tiene una estatura gigantesca, y procrea con rapidez. Las *obejas* parece son de otra raza que las nuestras: (2) su vellon es muy fino, y como los campos no tienen abrojos se conserva entero y limpio.

¡Leones, Guanacos, Liebres, Gamas, Viscachas, Guarachas, Zorrillos, Hurones, Avestruces, Patos, Vecadas, Perdices, Torcasas, Bandurrias, y Abutardas que bebeis las delgadas aguas del *rio negro*, tiempo vendrà en que no lo hareis pacificamente!—El canto de las avecillas alli no es sino un ingrato piar: y el dia no se desenrroya tan pomposamente como en los paises poblados. ¡Tan cierto es que la sociedad añade encantos à la naturaleza!——Reverencia á V. Sr. *Argos* *su muy devotisimo A. E. I. O. U.*

---

(1) El Argos comprende que se quiere decir lo contrario.

(2) El Argos tiene entendido que son de la misma calidad que las del Perù.

CREDITO PUBLICO.

La caja nacional debe servir de ejemplo á los señores comisionados para entender en el proyecto de *fondos y rentas pùblicas*: ella debe enseñarles cuan importante es para el pais no volver otra vez á poner en planta una cosa que luego tenga que deshacerse, ó que rehacerse de nuevo. No hay que perder de vista que uno se aleja mas de un objeto tomando un rumbo equivocado, que permaneciendo en la inaccion: y que si hemos de elevar un edificio durable conviene infinito que tenga el mas sólido cimiento.

El *Argos* ha leido con la mayor detencion el plan, y tambien la memoria sobre la deuda consolidada de Inglaterra, publicada al parecer con el objeto de que le sirva de apoyo. El cumplirá con la obligacion que ha contrahido para con el público, presentandole succesivamente las ideas que le ocurran sobre ambas obras; y por ahora se tomará la libertad unicamente de someter ã la consideracion de los señores comisionados los interrogatorios siguientes.

¿Què es lo que se espera lograr con llevar à ejecucion el primer capítulo? ¿Puede descansar el *crédito público* en las *firmas*, los *sellos*, y las *llaves*, ò en la cordura con que se celebre un contrato, y en la fidelidad con que se cumpla? ¿Quê mas crèdito queremos que el de Inglaterra que se nos presenta como modelo, la cual ha conseguido 900 millones de libras esterlinas de mas de 90 mil accionistas voluntarios, sin emplear otro aparato que las actas de su parlamento en que se habilita al gobierno para tomar á préstamo las cantidades precisas, y en que se imponen las contribuciones necesarias para el pago puntual de los rèditos? ¿No se sacó de nuestra caja nacional (cuya sombra aun permanece) casi todo cuanto tenia, sin que à ello obstasen sus dos llaves? ¿Esta caja no nos ha puesto ya en el caso de renunciar à toda esperanza de atraernos capitales europeos; y no es de presumirse que se corra el mismo riesgo con el primer capítulo del plan? ¿En un pais como el de Inglaterra en donde todo tiende y se limíta à una utilidad *práctica*, se preguntará acaso cuantas son las llaves, los sellos, ò las firmas con que se circunvala el libro de las cuentas? ¿No se informarán mas bien de si nos hallamos en el caso de dictar leyes prudentes y equitativas, y si tenemos el buen juicio de cumplirlas?

¿No se padece una equivocacion manifiesta en los artìculos 2.° y 4.° del capitulo 2.°? ¿Serán efectivamente libradas à la circulacion con los billetes las *rentas* de los fondos, ò bien su *capital?* ¿Y cinco millones, y aun cuando sean dos, no formarân una masa de papel excesiva para la circulacion en Buenos-Ayres? ¿No habrá un riesgo positivo de que se desacredite tan solo por su magnitud?

¿Cual es la utilidad que se espera, capaz de compensar los grandes inconvenientes que resultarán sin duda con apartarnos del uso establecido por las naciones que tienen *fondos pùblicos*, convirtiendo toda la masa de la deuda en *billetes*, en vez de conservarla en forma de *créditos transferibles* en los libros del estado? ¿No estarán expuestos los billetes à perderse, à quemarse, à robarse, y aun á la falsificacion? ¿Cual será el que de ultramar quiera confiarnos su capital, cuando à todos estos riesgos se agregue lo expuesto que quedan sus billetes á la infidelidad de sus comisionados? Cuando fiamos nuestra plata à los fondos de Francia ó Inglaterra ¿corremos otro riesgo que el de la disolucion política de una ú otra nacion? ¿Y podemos pretender que los extrangeros nos confien la suya sobre la fragil seguridad de un pedazo de papel?

Continuarà.

REPRESENTACION CONSTITUYENTE.

El Argos cree que se apròxîma la oportunidad en que la Sala de Representantes deba llamar á deliberacion el asunto de Portugal para que comisionó á los señores *Gomez, Agüero,* y *Pasos.* Por lo mismo cree deber publicar un documento importante que se encuentra entre la coleccion de "*documentos concernientes á la incorporacion del estado Cisplatino al reyno unido de Portugal, Brasil y Algarves*" que acaba de llegar impresa en el mismo Montevideo.——

CONDICIONES DE LA INCORPORACION.

En Montevideo á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veintiuno. El señor presidente, y demas diputados de los pueblos del estado *cisplatino* (àlias oriental) en representacion de los habitantes de él; y el señor Baron de la Laguna, á nombre y en representacion de S. M. F., y en virtud de las *facultades especiales que le son conferidas para este acto*, declaramos, que habiendo pesado las circunstancias en que se halla el pais, y consultando los verdaderos intereses de los pueblos y de las familias: hemos acordado, y por el presente convenimos en que la provincia oriental del Rio de la Plata, se ùna é incorpore al reyno unido de Portugal, Brasil, y Algarves constitucional, bajo la imprecindible obligacion de que se les respeten, cumplan, observen, y hagan observar las bases siguientes.

1.ª Este territorio debe considerarse como un estado diverso de los demas del reyno unido, bajo el nombre de Cisplatino (àlias) oriental. (1)

2.ª Los límites de él que tenia y serân los mismos se le reconocian al principio de la revolucion: que son, por el *L.* el occeano; por el *S.* el Rio de la Plata: por el *O*, el Uruguay: por el N. el rio Quarain hasta la cu-

---

(1) *Es oportuno no abandonar el* Oriental, *porque puede correr mala suerte el* Cisplatino.

chilla de Santa Ana, que divide el rio de Santa María y por esta parte el arroyo Taquasembò grande, siguiendo á las puntas del Yaguaron, entra en la laguna del Miní, y pasa por el puntal de San Miguel à tomar el Chuì que entra en el occeano; sin perjuicio de la declaracion que el soberano congreso nacional con audiencia de nuestros diputados dé sobre el derecho que pueda competer à este estado, à los campos comprehendidos en la ùltima demarcacacion practicada en tiempo del gobierno español.

3.ª Gozarà del mismo rango que los demas de la monarquía, y tendrà desde ahora su representàcion en el congreso nacional, conformandose no obstante à los principios que establezca la constitucion del estado.

4.ª Se conservarán y respetaràn por ahora nuestras leyes, en cuanto no se opongan à la constitucion general.

5.ª Se conservaràn y guardarán todos los privilegios, escepciones, fueros, costumbres, titulos, preeminencias, y prerrogativas que gocen por fuero y derecho todos los pueblos, todas las autoridades constituidas, todas las familias, y todos los individuos de la provincia.

6.ª Se sostendrán las autoridades civiles en independencia de las militares, y estas no podrán mezclarse en los negocios ò asuntos que por ley correspondan á aquellas; y los habitantes particulares de la provincia solo podràn ser juzgados por los jueces civiles.

7.ª El comercio, industria y agricultura seràn exèntos de toda traba, conforme à los principios de las naciones liberales.

8.ª Luego que se verifique la incorporacion, todos los cargos concegiles y empleos de la provincia, escepto por ahora (2) la capitania general, seràn conferidos à los naturales, ò habitantes casados ó avecindados en ella.

9.ª Por ningun motivo se impondrán contribuciones extraordinarias.

10. Ningun habitante del pais podrà ser compelido al servicio veterano de mar ò tierra por levas, quintas, ó en otra cualquier forma, á escepcion de vagos, ò *mal entretenidos.* (3)

11. Las milicias que se formen en el territorio no serán obligadas ã salir de sus respectivos departamentos, sino cuando lo exija la tranquilidad pública, ó en el caso de invasion de este estado, y bajo de ningun pretesto fuera de los limites de él.

12. Mientras no se determine la forma de arreglar los derechos por el congreso general de la nacion, no podrà hacerse alteracion alguna sino como hasta aqui en junta general de real hacienda, oyendose à los cabildos, y con asistencia del síndico general de los pueblos, que deberá nombrarse con las atribuciones correspondientes, en el modo y forma que se determinará.

13. Los gastos de la administracion civil serán pagados con preferencia, no obstante que pueda aplicarse el remanente de las rentas del estado para el pago de las guarniciones precisas; debiendo abonarse los demas gastos à que aquellas no sufraguen para la mantencion del ejercito, como hasta aqui por el banco del rio Janeyro, ó en el modo que determine la nacion mientras que le sea preciso sostener una fuerza mayor para conservar el territorio. (4)

14. Se aceptan las bases de constitucion acordadas por el congreso general de la nacion en el presente año, como que afianzan la libertad civil, seguridad individual, y la de las propiedades, con las reformas ò adiciones que determine el congreso general, luego que estè completa la representacion de Amèrica.

15. No tendràn lugar en el pais las reformas que se acuerden por Europa sobre religiosos y monacales en razon del corto numero de ellos, y necesidad de ministros: y para la reforma de algunos abusos eclesiasticos se encargarà el cumplimiento de los capítulos segundo y tercero de la sesion 24 de *reformatione* del Tridentino.

16. Este territorio no será parte de algun otro obispado (5) sino que deberá haber un jefe espiritual en la forma que se acordare entre S. M. F. y su Santidad; entretanto continuarà como hasta ahora un delegado del gobernador del obispado.

17. Los vecinos no seràn gravados con alojamientos sino por el término de tres dias en tiempo de paz.

18. Todas las autoridades inclusos los capitanes generales al recibirse del mando prestaràn juramento de cumplir y hacer cumplir las antecedentes condiciones; y seràn responsables no solo de las infracciones, sino tambien de su omision en reclamarlas de cualquiera que lo intente. (6)

19 Continuarà en el mando de este estado el señor Baron de la Laguna (7)

---

(2) *Asi debe considerarse todo—por ahora ó provisional.*

(3) *Si la excepcion de* mal entretenidos *se lleva á efecto ¿à que regimiento iràn á dar los congresales del estado cisplatino?*

(4) *Adicion——precision que pueda que no dure mucho.*

(5) *Reforma—porque el presidente del congreso Larrañaga será provisto obispo del estado cisplatino, bien que con la calidad de provisorio.*

(6) *A todo esto le ha llamado la imprenta de la independencia de Buenos-Ayres—* Conversacion de puerta de tierra.

(7) *Quieran ó no quieran los* mal entretenidos; *y hasta que Dios no dispusiere otra cosa.*

20 Entre tanto no se ponga en pràctica ó publique la constitucion general del reyno, se nombra por el congreso un síndico procurador del estado para reclamar, por si ò à solicitud de alguna autoridad ò vecino que interpele su ministerio con documentos ó pruebas justificativas, cualquiera violacion de las condiciones propuestas en el modo y fòrma siguientes. El sìndico reclamarà de las autoridades, y ante la misma capitanìa general por tres veces, cualquiera violacion, y si no se reparase ocurrirà al rey, ò al congreso soberano. 2. Por cualquiera reclamacion que en esta forma hiciere, su persona será inviolable. 3. Intervendrá con el gobierno ó autoridades en la reforma ò reglamentos generales. 4. En los casos de impedimento ò enfermedad le suplirá el sìndico de la capital, ó en su defecto el mas inmediato de los cabildos.

21. Será de cargo del gobierno transar cualquiera reclamacion que haga algun otro poder (8) sobre este territorio, sin que pueda disponer de su suerte sin su conocimiento y expresa volantad.

Conviniendo no obrtante en admitir las adiciones puestas por el señor Baron de la Laguna, que son las siguientes—"debiendo procederse constitucionalmente à la eleccion de diputados á las córtes generales, luego que S. M. haya sido informado de este acto de incorporacion à la monarquia portuguesa constitucional"

"A la 17.—Tendrà su cumplimiento luego que puedan proporcionarse cuarteles fijos para las guarniciones interiores, ò por los mismos pueblos, ò por las rentas del estado" Por el tiempo necesario á allanar las dificultades que presentemente hacen demorar su cumplimiento; y se obligan (9) por su parte los diputados de los pueblos á nombre de ellos; y el señor Baron de la Laguna en representacion de S. M. F. y por *facultades especiales à este objeto*, á observar religiosamente el cumplimiento de lo pactado, y llenar los deberes que les impone este acto, cumpliendo y haciendo cumplir su contenido sin contravenir en lo sucesivo directa ó indirectamente á su expreso y literal sentido; en fé y testimonio de lo cual firmaron el presente

Barao da Laguna. Juan José Duran. Damaso Antonio Larrañaga. Geronimo Pio Vianqui. José Vicente Gallegos. Loreto de Gomensoro. Alejandro Chucarro. Romualdo Ximeno. Mateo Visillac. José de Alagon. Manuel Lago. Luis Perez. Manuel Antonio Silva. Salvador Garcia. Francisco Llamos.

Se darân algunas otras adiciones en el nùmero siguiente.

---

(8) Y no hay duda que transarà: pero ó como se transó con Portugal en mayo de 812 *retirando sus tropas pacificamente, ò como transó con España en junio de* 814, *entregando sus tropas por la fuerza.*

(9) No digo á esto: á tirar el coche del Baron cada uno son capaces de obligarse.

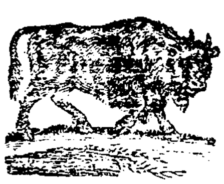

H A I V A I T O U R O.

Señor Argos de Buenos-Ayres.

Sou portuguez, amo a minha patria, e sou amante da verdade. A tragica escena reprezentada pello coronel Claudino no teatro de Montevideo com Joze Rodriguez Braga, como refere seu muito estimado periodico n. 25, prezumi a primeira vista ter sido algum acto de comedia em que os dous entravaõ, hum fazendo papel de criado, e outro de amo: porem dipois que oli novamente, soube de facto, que era real e verdadeiro como o retracta, o que naõ pòde menos, que horrorizarme. Eu como parte ofendida daquela naçaõ, tomo a pena para castigar o vicio, e proteger a virtude. O coronel Claudino deberà ser chamado em seu periodico, TOURO CLAUDINO, estampandose a figura do mesmo, (quiero dicer) hum touro quadrado de horrenda figura, que cauze tedio, aborrecimento, e odio a todo vivente seja do sesso que for. Este animal, senhor Argos, com figura de gente, clamou contra nossos irmaõs de Portugal, e sem raciocinar como tal, se persuadio que a constituiçao nunca se estenderia na America.

Foraõ os Baianos os primeires no Brazil que a juraraõ: se dizia que tambien os Pernambucanos, ou aomenos que estavaõ de inteligencia, o Pará, e finalmente S.M. no Rio deJaneiro; todos estes succesos eraõ patentes, e o ultimo nada menos, que por hua carta acreditada do general marques do rio Grande a seu filho, a qual foi publica e notoria na praça de Montevideo, que sabendo-o de facto este monstro da impostura, tem a pouca vergonha de sepôr à testa dastropas, feito primeiro constitucional, com o senistro fim de adquirir nome para si sem nunca se lembrar da nossa felicidade, pois ja foi tarde o falço serviço, que pertendia reputar verdadeiro. O homem que he verdadeiramente libre naõ procura acreditarse per la força contra cidadões indefensos, nem mostrar-se maliciosamente ofendido, porque naõ gritaõ *vivas* tantas vezes repetidas nos corações nobres, e generozos: so de hum malebolo, de hum touro dezemfriado, se podia esperar excessos de tanto dezatino, com ultraje á primeira dignidade, abrindo caminho à critica, para que se censure com ignominia do nome Luzitano, e de suas auctoridades: porem consulemenos que senaõ falarà dos portuguezes, que se fala sim de hum touro, a quem o governo naõ deijarà impune o seu delito, quando seja tempo portuno; asim como naõ deijará de satisfazer ao

hum benemèrito cidadaõ destinguido por suas qualidades e serviços: remetome ao senhor Argos para que faça insertar este no mesmo idioma com que vai escripto, em hum de seus numeros, lembrando-lhe que debe pôr porbaixo da estampa mencionada, ahi vai touro. Este favor será iterno em minha lembrança, e de agradecimiento ao seu *S. S. S. Q. S. M. B.—P. S. Justicia, Justicia, Justicia. Buenos-Ayres 3 de octubre de* 1821.

Hum Portugues constitucional.

DERECHOS Y REMATE DE ADUANA.

Un *comerciante* que parece ser el mismo autor de las reflexiones que se han publicado en otros números sobre los derechos de la aduana, se introduce extrañando que al poco tiempo de haber ofrecido la Sala de Representantes un nuevo arancel para el año de 1822, el gobierno proponga el remate de aquel ramo sin que se haga conocer el arancel que debe regir, ni haya advertido la contradiccion que hay sobre el articulo 5. de la propuesta y el 13 de la Sala. Continùa despues "esto es algo alarmante á los que por ella se habian lisongeado de una reforma útil, porque naturalmente se les presenta que rematandose la recaudacion de estos impuestos por un año, bajo el pie que ahora se hallan, no podrán en este término variarse.

Ya ha habido en este tèrmino, dice, corresponsales del Argos que se han empeñado en demostrar los defectos del arancel que ahora rige, y ellos en nada estàn remediados por el ùltimo decreto rebajando de los derechos un 32 por ciento, porque como ya se ha demostrado no consiste el mal tanto en lo alto como en la falta de proporcion. Esta es tanta que mientras unos renglones pagan un 12 por ciento, otros de la misma especie pagan un 100 por ciento, y algunas veces mas. Por ejemplo: lo que se llama *coco* de cuatro cuartas, cuyo valor es de 4 reales vara paga medio real de derechos; y lo que se llama *mahon* que tiene una y tres cuartas de ancho, y se vende à un real vara està gravado con tres cuartillos real.

¿Es posible, señor Argos, dar un mayor estímulo al contrabando? Estos defectos en nuestro arancel no puede remediarlos el remate de los derechos: ni tampoco puede ser la intencion del gobierno dejar al arbitrio de los rematadores el formarse uno segun su concepto. Esto sería poner la suerte del pais en manos de unos monopolistas, como tambien exponer al comercio á continuas mutaciones. Pero aun bajo los aspectos mas favorables, miro yo el remate de los derechos de aduana como pernicioso. En primer lugar pierde el gobierno lo que gana la sociedad de rematadores; la ganancia ha de ser la misma para la sociedad que para el gobierno si continuan los impuestos opresivos, y la recaudacion viciosa. Se harà el contrabando, que lo mismo evitaria la sociedad que el gobierno si hubiese un arancel equitativo, una recaudacion sencilla, jefes fieles y activos, poder para remover los subalternos sospechosos sin forma alguna: *castigo ejemplar del delincuente*; y si se borrase del gremio de comercio al contrabandista descubierto.

En segundo lugar la sociedad de rematadores, serà un perfecto monopolio que harà de su cuenta operaciones que à ningun individuo le serán posibles: se compondrá con los introductores por mayor, perjudicando à los que giren por menor; dará privilegios a sus miembros, ó ellos los adquirirán con el ascendiente que logren sobre unos empleados con quienes estarán en continuaralacion. En fin la sociedad puede cometer otros mil abusos, que despues podrân detallarse. pero que desde ahora ya se debe asegurar que perjudicarán á nuestro comercio naciente. desacreditarán la nacion, y destruirán las miras bèneficas que se desenvuelven tan à satisfacion del pùblico, y tan conforme con su interes.——*Un comerciante.*

CONTRABANDOS.

Es ciertamente muy laudable el interes que despliega el nuevo corresponsal *No aspirante* contra el contrabando,— la plaga devoradora de la provincia: y no es ménos recomendable su enèrgica apelacion à la autoridad competente contra infracciones visibles de las leyes existentes. Mas por desgracia el autor desciende à detalles que pueden dar lugar á reclamaciones justas, ó injustas, no solo por parte de los particulares, sino tambien de los funcionarios públicos à quienes cita y apercibe seriamente. Esta circunstancia le pone en la forzosa necesidad de impedir que vea la luz un documento de mas mérito á juicio del Argos, que todos los que ha dado hasta aquì bajo de este mismo artículo. El tendría mucho honor en cargar con la responsabilidad: pero debe ser consecuente con sus *principios*, y no le es posible aventurarse à correr el riesgo. El Argos se propuso tal conducta al emprender esta carrera, y tiene que observarla aun padeciendo no pocas mortificaciones al ver las victimas inocentes que sacrifica el crímen y la malignidad viendose auyentada y perseguida. Ahora, *El no aspirante* debe saber que todos los artículos sobre contrabando que se han comunicado y publicado hasta aquí, han sido remitidos con las garantias competentes: si él tiene à bien prestar la suya, bajo la protexta de una inviolable reserva, en el número 28 quedarân satisfechos sus deseos los del público y los de su compatriota. *El Argos de Buenos-Ayres.*

EL CORONEL PORTUGUES CLAUDINO.

SR. REDACTOR DEL ARGOS.

Buenos-Ayres y Octubre 9 *de* 1821.

Me resta que agradecee á V. la distinbion que me ha hecho insertando en su acreditado periódico las lineas que tuve el honor de de dirigitle. Yo quedaria infinitamente mas reconocido si vd. so dignase insertar en el nùmero prôximo una

clausula que servia de nota en mi comunicacion, pero que se ha omitido acaso por algun descuido de imprenta.

Cuando clasificaba al *coronel Claudino* como un *dèspota* en la primera pagina de mi carta, yo aseguraba en la nota que este hombre audaz se habia permitido la libertad de disolver con la *espada de sus soldados* las sociedades ò reuniones particulares de los naturales de Buenos-Ayres y Montevideo en esta plaza. Esta circunstancia es muy oportuna, porque ninguna otra justifica mas la propiedad de término con que lo he clasificado.

Crei deber agregar á esta misma nota, para que se formase un juicio completo del concepto que en la guerra de la revolucion de España tuvo este imbecil, õ este *desfacedor* como ***D. Quijote***, que el mariscal Beresford conociendo entonces su incapacidad y cobardia, jamas le confiriò mando alguno al frente del enemigo. El pasó los peligros en los depòsitos de reclutas donde fue destinado constantemente por el mariscal; y entre ellos adquiriõ todo el ayre y el manejo de un soldado, mientras que sus compañeros en el campo de batalla aprendian las calidades honorificas que destinguen á un oficial õ un caballero.

Si el señor redactor se digna complacerme de este modo, yo tendré un nuevo motivo para estarle en un profundo reconocimiento, y por decirme—su agradecido afectisimo servidor—*José Rodriguez Braga.*

COLISEO.

Este articulo corresponde á la semana anterior.

Clarisa y Betsy es una de las mejores piezas de las que se llaman *melodramas*: de aquellas que tienen bastante musica, y suficiente accion muda por demostrar que no son comedias: é igualmente dialogos para convencer que no son pantominas—una especie bastarda engendrada en los teatros menores de Paris: pero que tanto alli como por todas partes reprueba el buen gusto.

La compañia deberia abstenerse de darnos petipiezas francesas tales como la del *ciego con vista*, hasta no aprender el papel de memoria. Ellas son demasiado volàtiles para permitir que se consulte tanto al apuntador. Seria lo mismo que beber un vaso de champaña paso à paso, que se evaporaría tanto el espiritu como el sabor.

Los rivales de si mismos es una pieza francesa de la misma especie, pero perdida enteramente con haberla amalgamado á los sucesos de Lima. ¿Serà posible saber quien es el que se ha esmerado en manifestar tan mal gusto, adornando con oropel un rico encaje de flandes? Esta pieza se representó mejor que la otra, y si se le quitasen los absurdos agregados, gustaria su repeticion.

La representacion de la *Zaira* compensó los defectos de las funciones anteriores. Esta tragedia, que es de las mas bellas de *Voltaire* considerada atentamente, no manifiesta menos la astucia que el talento de un autor tan celebre. Todos conocen los fines con que escribia, ya en verso, ya en prosa: ora con seriedad, ora satiricamente. Bajo el belo delicado de una tragedia *religiosa*, supo hacer de los papeles cristianos unos fanàticos mostrando entre tanto al *Soldan Orosman* con todas las calidades que mas interesan al aspectador. En español solo pierde lo que no es capaz de trasfundirse en una traducion—la hermosura de los versos. Esta pieza se representó muy bien. Es digno de notarse que *Antonina* hizo el pequeño papel de confidenta. El público tanto como la compañia no pueden menos que agradecerselo. No pocas veces se destruye el efecto general de una pieza, por la necesidad de confiar á un cualquisra los papeles subalternos.

RELACION CRONOLOGICA

de los principales eventos de la carrera extraordinaria de N A P O L E O N B O N A P A R T E.

1769. Agosto 15—Nace en Ajaccio en Còrcega.
1779. Marzo 15—Se coloca en la escuela militar de Briena.
1793. Nombrado general de brigada en el sitio de Tolon.
1794. Octubre 4—Tòma el mando de la tropa de la convencion y derrota à las parisienses.
1796. Tòma el mando del ejército de Itàlia. Mayo 10—Batalla de Eodi. Agosto 3. Batalla de Castilione. Noviembre 16. Batalla de Arcola.
1797. Febrero 2. Se rinde Mantua. Marzo 23. Iden Trieste. Abril 18. Firma preliminares de paz con Austria. Mayo. 16. Toma posesion de Venecia. Mayo 17. Firma con Austria el tratado de campo Formio.
1798. Mayo 20. Se hace à la vela para Egipto. Jnlio 21. Batalla de los Piràmides. Octubre 24. Insurreccion del Gran Cairo.
1799. Mayo 21. Se levantà el sitio de San Juan de Acre. Agosto 23. Abandona al ejército frances y el Egipto, Otubre 7. Desembarca en Frejus. Noviembre 9. Disuelve el gobierno directorial. 10. Es nombrado primer consul.
1800. Febrero 15. Hace la paz con los *Chaouanes*. Mayo 15. Pasa el monte S. Bernardo. Junio 16. Batalla de Marengo. Firma los preliminares con Austria. Diciembre 3. Batalla de Hokenlinden. 24. Explosion de la màquina infernal.
1801. Febrero 9—Celebra con Austria el tratado de Lunevila. Agosto 16 ataca Nelson la Flotilla invasora de Boloña. Octubre 3 firma los preliminares con Inglaterra.
1802. Enero 26—Se hace presidente de la república Cisalpina. Marzo 27 celebra el tratado difinitivo con Inglaterra. Mayo 15 instituye la legion de honor. Agosto 2 nombrado consul por la vida. Agosto 28 hace mudar de forma de gobierno ã los zuisos.
1803. Mayo 11—Inglaterra le declara la guerra. Junio 5. Ocupa el Hanover.
1804. Hace arrestar à Moreau. Marzo 20—Hace pasar por las armas al Duque d'Enghien. Abril 8.—Muere Pichegrú en el templo. Mayo 18—Se hace emperador. Noviembre 19 coronado por el Papa en Paris.
1805. Febrero Escribe una carta pacifica al rey de Inglaterra. Abril 11. Se celebra contra él, el tratado de Petersburgo, entre Inglaterra, Austria, Rusia, y Suecia. Mayo 26. Es declarado rey de Italia. Setiembre 24. Toma el mando del ejército contra Austria. Octubre 20. El ejército de Mack se le entrega en Ulm. Noviembre 13. Entra en Viena. Diciembre 2. Batalla de Austerlitz. 15. Firma el tratado de Viena con Prusia. 26. Se celebra el tratado de Petersburgo con Austria.
1806. Marzo 30. Hace à su hermano Josè rey de Nàpoles. Junio 5 iden Luis, de Holanda. Julio 26. Convoca à los judios. 27. Publica la confederacion del Rin. Setiembre 24. Marcha contra Prusia. Octubre 14. Batalla de Jena. 27. Entra en Berlin. Noviembre 19. Hamburgo tomado. 21. Publica el decreto de Berlin.
1807. Febrero 1. Batalla de Eylau. Junio 14. Batalla de Friedland. Julio 7. Tratado de Tilsit.
1808. Hace à su hermano José rey de España. 20. Se entrega el ejército de Dupont en Baylen. 29. Sale Josè de Madrid. Agosto 21. Batalla de Vimeira. Setiembre 20. Conferencias en Erfurt. Noviembre 5. Llega à Victoria. Diciembre 4. Rendicion de Madrid.
1809. Batalla de la Coruña. 22 Regresa á Paris. Abril 6. Se declara la guerra de Austria. Se pone á la cabeza del ejército. Mayo 10. Entra en Viena. 22, Batalla de Esling, ò Asperne. Julio 6. Batalla de Wagram. Octubre 14. Celebra el tratado de Viena. Diciembre 13. Su hermano Luciano llega à Inglatera. 16. Se divorcia de Josefina.
1810 Marzo 11. Se casa con Maria Luisa de Austria. Julio 6 agrega la Holanda y las ciudades Hauseaticas à la Francia. Agosto 21. Hace que eligan à Bernadoti principe de la corona de Suecia. Diciembre. Publica un decreto restriñendo la libertad de la prensa.
1811. Abril 20. Maria Luisa le da un hijo, á quien da el título de rey de Roma. Setiembre 2. Presencia una accion entre su flotilla de Boloña y un buque de guerra ingles.
1812. Enero 22. Invade à la Pomerania. Mayo 2. Toma el mando del ejército contra la Rusia. Junio 28. Entra en Wilna. Agosto 18. Toma ã Smolersk. Setiembre 7. Batalla del Moskwa. 14. Entra en Mosco. Octubre 22. Lo evacua. Noviembre 9. Llega à Smolensko. Diciembre 5. Abandona el ejército. 18. Llega á Paris.
1813. Toma el mando del ejèrcito sobre el Elva. Mayo 1. Batalla de Lutzen. 20. Batalla de Bautzen. Junio 4. Firma un armisticio. 21. Batalla de Victoria. Agosto 17. Se renuevan las hostilidades. 82. Batalla de Dresde. Muere Moreau. Setiembre 7. Invaden los ingleses á Fran-

cia. 128 Evacua à Dresde. Octubre 8 Batalla de Lipsie. Noviembre 15. Revolucion en Holanda. Diciembre 1. Publican los aliados su declaracion en Frankfort. Diciembre 8 pasan los ingleses el Niva.

1814. Pasan el Rin los aliados. Marzo 30. Batalla de Montmatre, arsabal de Paris. 31 Entran los aliados en esta capital. Abril 11 Abdica el trono. Mayo 8 Llega à Elba.

1815. Marzo 1. Vuelve de Elba à Francia. 20 Llega á Paris, y se restablece en el trono. Marzo 25. Los soberanos reunidos en Viena le declaran *Fuera de la ley*. Abril. Forma una nueva Cámara de Pares, y otra de representantes. Forma el *campo de mayo*. Junio 16. Derrota á los Prusianos. 18- Pierde su ejército en la Batalla de Waterlò. 21. Abdica por segunda vez el trono. Julio 15 Se entrega al capitan Mailaud, á bordo del buque de guerra ingles el Belerofonte en la Rada de Basque. 22 Llega en èl á Torbay, Agosto 11. Se hace à la vela de Inglaterra para la isla de Santa Elena.

1821 Mayo 5: Muere en la isla. 9. Es enterrado allí en un parage señalado por el mismo.

Puede afirmarse que *Bonaparte* ha muerto de un modo mas heroico que ningun otro hombre de la tierra. Los dolores que le atormentaban antes de la muerte deben haber sido muy agudos: pero nunca se le oyò quejarse. Rehusò toda clase de medicinas, cuando se sintio gravemente enfermo: el dijo que conocia mejor que los cirujanos la proximidad de su muerte. Durante la ultima parte de su enfermedad tubo constantemente fija la vista en el retrato de su hijo, que mandó se le colocase á los pies de su cama. Las ultimas palabras que pudieron percibirsele fueron "*mon fils, tete d' armees*" y ultimamente "*France.*" Es digno de notarse que un cometa de gran tamaño aparecio quince dias antes de su muerte. Fue sepultado en *Sane Valley* el 9 del mismo en una tumba elegida por èl desde mucho antes de su enfermedad. Se le hicieron todos los honores que corresponden á un general de primer rango. Todas las tropas y oficialidad de la isla acompañaron el cadaver que iba dentro de tres cajones: primero de caoba: el 2.º de plomo: y el tercero de cedro. Al ponerse el cuerpo en el sepulcro, se hicieron tres grandes descar de once cañonazos cada una. La sepultura tenia cerca de catorce pies de profundidad, y la cubria una piedra extremadamente grande. El espacio que restàba se llenò con otras piedras. Se han tomado todas las precauciones para que no sea removido el cuerpo. Su corazon, que *Bertrand y Montholon* deseaban conducirlo à Europa, fue vuelto al ataud, y permanece entre un vaso de plata lleno de espìritu. El estómago, que su cirujano (1) deseaba con ansia conservar, ha sido tambien retenido y existe en un vaso con espìritu. Cuando los cirujanos procedieron al exámen del estómago, todos exclamaron à un mismo tiempo "aqui està el asiento de su mal" y reconocieron un cancer en el estómago. Tenia en este lugar un grande ahujero, y por una parte de él admitia desahogadamente la punta del dedo de un hombre. De esta misma enfermedad murió el padre de *Bonaparte* á los 33 años de edad." La cara y la cabeza de *Bonaparte* eran extremamente grandos en proporcion de su cuerpo; y puede decirse con propiedad que eran las partes mas perfectas y delicadas de él. Catorce horas despues de su muerte, su cara era la mas interesante que se puede imaginar. El cuerpo era de mediana estatura. Los huesos muy chicos, y sus músculos muy finos. Estaba muy grueso aun al tiempo de su muerte. Al abrirlo se encontrò que tenia el corazon muy pequeño y muy débil. El higado era graude, y uno de los riñones se encontrò volcado. El empezò á sentirse gravemente enfermo desde el diez y siete de marzo ùltimo, y murió el 5 de mayo à las seis menos diez minutos de la tarde, justamente al entrarse el sol.

MONTEVIDEO.—Un corresponsal en carta de 10 del presente, nota el olvido que se padeció en el número anterior de una parte de las *funciones nunca vistas en Amèrica.* Dice "Llevaron al centro de la plaza una gran bolsa: todos ignoraban lo que contenia, pero no huvo uno que no esperase maravillas Al poco rato le prendieron fuego á la polvora que tenia dentro, y salieron dos *gatos* precipitadamente. Cargaron los campeones portugueses. y lograron el triunfo de matarlos" El Argos ha recibido tambien un dialogo entre dos jovenes de Montevideo, con motivo de las funciones *nunca vistas*: pero es demasiado largo y no puede insertarse por ahora.

---

(1) Fue el profesor Antomsarchi, primo de los señores Lucas, naturales de Bueno-Ayres.

ENTRE-RIOS. Ahora es cuando ha principiado con fuerza la guerra en el *Entre Rios*: pero cualesquiera que sean ó que puedan ser los resultados, el Argos cree que corresponde aconsejar á nuestro gobierno se aleje todo lo posible de intervenir en ella. Tan plausible como aparezca la ingerencia del señor gobernador de Santa Fee en esta nueva jornada, tan reprobable será la del gobierno de Buenos-Ayres, porque al fin la del primero se ha de atribuir á amor al òrden, y la del segundo à una ambicion desenfrenda Es preciso recordar que solo en un caso serà oportuno que la provincia haga conocer su poder en la Banda Oriental del Paranà: esto es, ó para recuperar los derechos de los orientales, ó para resistir que tambien se vulneren los de los entre-rianos por la potencia vecina. Entonces hasta el último sacrificio.— Ademas de la goleta *Fortuna* que ahora está destinada à hacer la guardia en la rada exterior de este puerto, ha llegado el cuter *San Martin* y un *lanchon* mas.

BUENOS-AYRES. En honor de las *autoridades*, que presiden al destino de esta provincia, el Argos se prepara á dedicarles una *Revista Politica* de Buenos-Ayres en alguno de los nùmeros ulteriores. No cree poder de otro modo acreditar su reconocimiento à sus afanes, à sus desvelos, á su grande contraccion por el engrandecimiento de nuestra patria amada: ni tiene mas arbitrio que este para transmitirles los sentimientos de gratitud de sus amables *compatriotas*. Permita el cielo que *ellas* se conserven fieles, y *ellos* reconocidos!

AVISO.

Se venden los ùtiles de una fabrica de jabon, los que se componen de dos fondos de fierro, montados à la moderna, uno en punto mayor, y otro en menor, un tacho de cobre dispuesto y montado para jabon blanco, maquina de corte, cajonès, y otros muebles precisos para el efecto; algunos materiales, y las mejoras que se reconozcan en el establecimiento que se halla formado en casa arrendada en precio muy comodo, y por tiempo señalado, y otras ventajas que resultaràn al comprador, que llegado el caso, el vendedor informarà el por menor de ellas. En la vereda ancha tienda de Ochagavia daràn razon.

El remate de la casa en que estaba situada la administracion de correos, y el de dos terrenos ubicados, el uno en el partido de Chascomus, y el otro en las inmediaciones de la guardia del Monte, que debieron practicarse en la tarde del dia 11 del presente mes, se celebraràn en la del 16 del mismo.

A las puertas de la tesoreria general de la provincia se hade rematar ante la junta de almonedas en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del presente mes, lo que sigue, en cuatro Lotes.

62 pzas. Bayetas fajuelas de dos frisas. 25 dichas de paños. 7 dichas anascote blanco. 1 dicha raso de lana, 1 dicha pana negra rayada. 2 dichas crehuelas angosta. 915 quintales 5 libras fierro, en tiradillo. 2124 dichos 2 arrobas 24 libras planchuela. 40 dichos 2 id. 3 id. carilla. 606 dichos 1 id. 17 id. cuadrado y cuadradillo 16 dichos Bergajon. 38 dichos en pedazos útiles de todas clases. 20 dichos 1 id. 1 id. Flexe de todas clases y menas. 97 dichos asero fino. 76 dichos 3 id. 1 id. ordinario. 17 dichos carbon de fundicion, 33 dichos, dos id., 20 id. yeso, 53 carretillas de arsilla.

Otro. Ofrecen por la casa de correos diez y siete mil pesos al contado. Iden las dos terceras partes à pagar en plazos.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.